INFORME DE EVALUACIÓN FINAL No. 01 DE LAS PROPUESTAS **MODALIDAD DE SELECCIÓN** **MINIMA CUANTIA** **PROCESO No. 007-M.-2026**	
Fecha de Apertura Invitación Pública:	26 de Mayo de 2026
Fecha de Cierre Invitación Pública:	11 de Junio de 2026
Presupuesto Oficial:	El valor estimado por la Entidad para el presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**, **INCLUIDO IVA** y demás impuestos incluidos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
Plazo para ejecución:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**. El plazo se computará a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de La UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO Y ASÍ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.”.
Observaciones:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se requiere de la participación mínima de UN (1) PROPONENTE HÁBIL para que la Invitación pública sea válida.
Fecha presente acta:	9 de junio. de 2026
PROPUESTAS RECIBIDAS:	TREA (3) PROPUESTAS
Dentro de la presente Invitación Pública se presentaron la(s) siguiente(s) propuesta(s):	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LAS PROPUESTAS EVALUADAS DE ACUERDO AL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Numero	Fecha de Entrega	Hora de Entrega	Proponente	Valor
1	**02/06/2026**	10:38PM	FUNDACION APROTIC LATAM	$ 6,464,600
2	**03/06/2026**	12:18 AM	AGAPE LOUNGE - MICHAEL BRUCEE PAZ ARBOLEDA M	$ 6,883,550
3	**28/04/2026**	12:44AM	FUNDACIÓN EN EL HAY ESPERAZA	$ 7,583,550

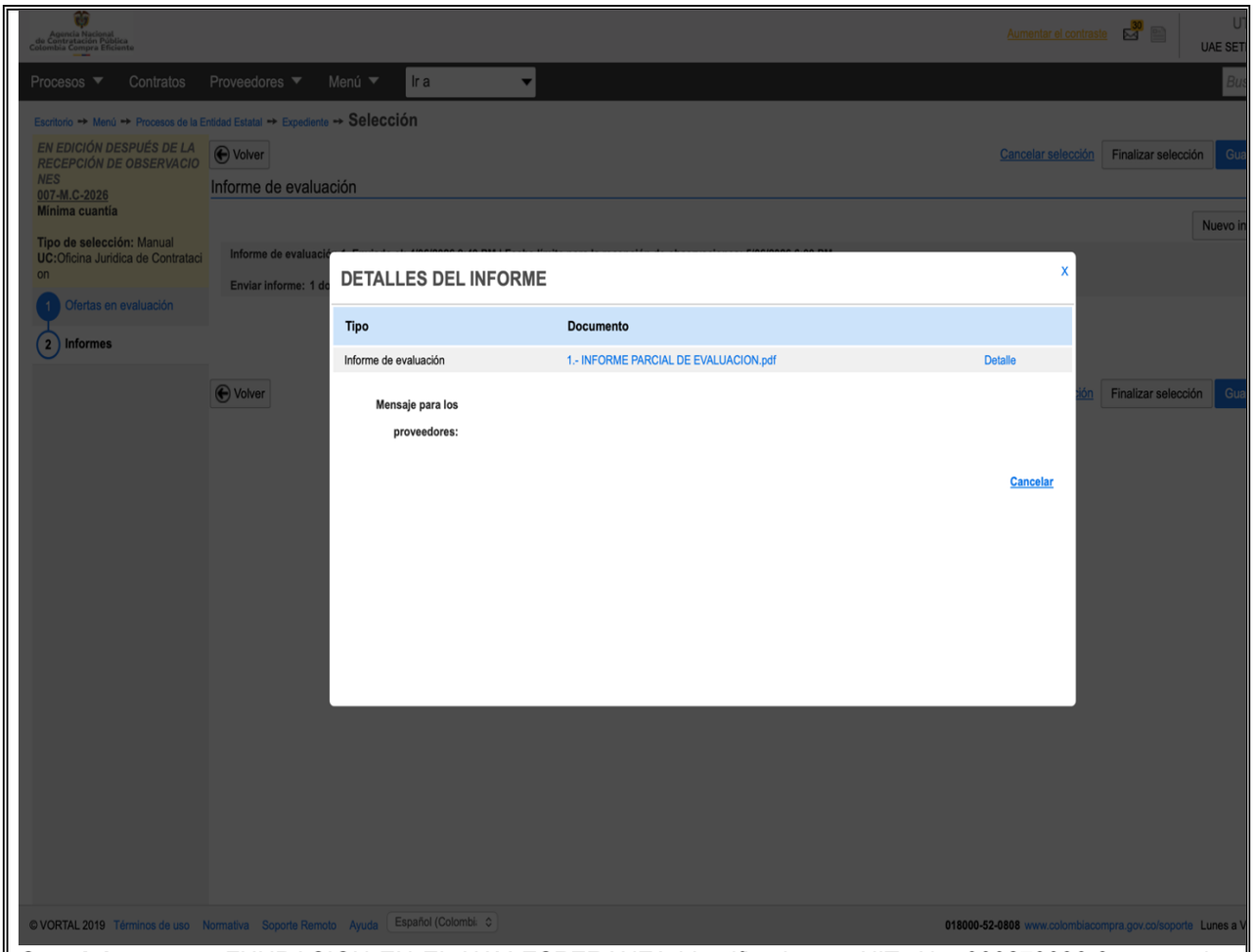
OBSERVACIONES

Conforme a lo establecido en el cronograma del proceso y las adendas expedidas en el proceso de selección N° 007-M.C-2026, se profirió el Informe de Evaluación Parcial del 23 de 2026, a través del cual se evaluó las ofertas conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

De conformidad a lo anterior se evaluaron las propuestas:

1. **INFORME DE EVALUACION PARCIAL DE LAS OFERTAS**

En virtud a que los proponentes FUNDACION APROTIC LATAM y AGAPE LOUNGE -MICHAEL BRUCEE PAZ ARBOLEDA M, no presentaron documentos de subsanación dentro del término establecido para hacerlo, se procede a revisar y verificar la documentación de subsanación aportada por el proponente GERARDO RODRIGO RESTREPO TRULLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 76 315 228 DE PATIA EL BORDO CAUCA., en calidad de representante legal de la empresa FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA, identificada con NIT No. 900279036-8, la cual ocupa el Tercer lugar en orden de elegibilidad por el menor valor de la propuesta presentada, y que le fuera solicitada en el Informe de Evaluación Parcial N° 01 del 23 de abril de 2026. La documentación fue cargada en la Plataforma del SECOP II dentro del término establecido para hacerlo, tal y como se aprecia a continuación:



C. así, las cosas FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA identificada con NIT No. 900279036-8, aporto los siguientes documentos:

* Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.
* Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades..
* Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, judiciales, RNMC, REDAM).
* Certificaciones de pago de seguridad social y parafiscales.
* Soportes de experiencia (contratos y actas de recibo/satisfacción) que acreditan la ejecución de los dos contratos requeridos por el 100% del presupuesto.

Que en los documentos el proponente no aporta el siguiente documento:

- Compromiso anticorrupción y de transparencia

La propuesta presentada por el señor GERARDO RODRIGO RESTREPO TRULLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 76 315 228 DE PATIA EL BORDO CAUCA., en calidad de representante legal de la empresa FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA, identificada con NIT No. 900279036-8, la cual ocupa el tercer lugar en orden de elegibilidad por el menor valor de la propuesta presentada, NO CUMPLE con lo dispuesto en la invitación pública, en atención a las siguientes consideraciones:

- No hay compromiso anti corrupción o transparencia

Por las razones antes expuestas, la UAE SETP AVANTE RECHAZA propuesta presentada el señor GERARDO RODRIGO RESTREPO TRULLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 176 315 228 DE PATIA EL BORDO CAUCA en calidad de representante legal de la empresa FUNDACION EN EL HAY ESPERANZA, identificada con NIT No. 900279036-8, que ocupa el tercer LUGAR en orden de elegibilidad, por el menor valor de 7,583,550

RECOMENDACIÓN

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación preliminar publicado en la plataforma SECOP II, y revisadas las respuestas, observaciones y/o subsanaciones presentadas por los proponentes dentro del término otorgado por la Entidad, el Comité Evaluador evidencia que ninguno de los oferentes logró acreditar de manera integral el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública, los Estudios Previos, Estudios del Sector y demás documentos que integran el proceso de mínima cuantía.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las propuestas evaluadas no cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos, que algunos proponentes no subsanaron los documentos requeridos, que otros no acreditaron debidamente la experiencia mínima solicitada, y que, en algunos casos, no fue posible verificar la capacidad jurídica, técnica u operativa para la ejecución integral del objeto contractual, el Comité Evaluador considera que no existe propuesta habilitada que pueda ser recomendada para aceptación de oferta.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Gerente General de la UAE SETP AVANTE, en su calidad de ordenador del gasto y representante legal de la Entidad, declarar desierto el proceso de mínima cuantía No. 007-M.C-2026, cuyo objeto es “contratar el servicio a todo costo de un operador logístico para la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP AVANTE de la ciudad de Pasto y así garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales”, toda vez que, vencida la etapa de traslado y subsanación, ninguna de las propuestas presentadas cumple integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad.

La declaratoria de desierto se recomienda con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, así como en las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía, conforme a las cuales la Entidad solo puede aceptar la oferta de menor precio cuando esta cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia previstas en los documentos del proceso.

En consecuencia, se recomienda expedir el acto administrativo correspondiente, publicar la decisión en la plataforma SECOP II y, de persistir la necesidad contractual, adelantar nuevamente el proceso de selección, previa revisión y ajuste de los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, anexos económicos y requisitos habilitantes, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, claridad en las condiciones de participación y adecuada selección objetiva del contratista.

Se firma en San Juan de Pasto (N), el 10 de junio del 2026

ORIGINAL FIRMADO

ARACELY CHAMORRO HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UAE SETP AVANTE

ANDRES FELIPE AGREDA HERNANDEZ
COORDINADO AREA JURIDICA
UAE SETP AVANTE

KELLY SANTACRUZ MALLAMA
PROFESIONAL SST AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UAE SETP AVANTE

EDITH LUCIA MUÑOZ D
PROFESIONAL AREA JURDICA UAE SETP AVANTE

JACQUELINE GUTIÉRREZ
PROFESIONAL GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RICARDO ESPINOSA
PROFESIONAL GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA